

San Antonio, 29 de Enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2026 por Resolución N° 022/2026 inserta en acta N° 005/2026, aprobó la contratación de "DUO CANTA CLAROS". Representante Javier de los Santos, CI 3023102-3

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2026, por Resolución N° 022/2026, inserta en Acta N° 005/2026, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 35.000,= (peso uruguayos treinta y cinco mil), por actuación en Baile de Carnaval el día 14 de Febrero del 2026.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Actuación en Baile de Carnaval el día 14 de Febrero del 2026, aprobada por Resolución N° 022/2026, inserta en Acta N° 005/2026 de fecha 29/01/2026 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, por actuación de " Duo Canta Claro". Afectando al Lit C.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

BERNARDO NEGRI
Concejal

Roberto Percovich

Roberto Percovich
Concejal

Elisa Pani
Alcaldesa interna

Fablana Machín
Concejal

Marcelo Zymund
Concejal